



Ref. Expediente: 50/2018/SEC_CSERVIM

DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 1527/2018

Visto informe de necesidad de la técnico de la Concejalía de Festejos de fecha 23 de abril de 2018, que consta al expediente, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Festejos, precisa para vigilar en diferentes eventos y espacios en las Fiestas, sobre todo en los diferentes Mayos que se instalarán el sábado 5 de mayo por la tarde, como se viene

haciendo los últimos años; esto permite que una gran cantidad de visitantes que vienen el sábado puedan conocer el origen de nuestra fiesta tan peculiar y que este año se ha declarado de Interés Turístico Nacional. Por ello, precisamos contratar una empresa de vigilantes. Además en el Mayo municipal, también es preciso contar con seguridad mientras este esté expuesto.

Desde esta concejalía planteamos la necesidad, de en breve, iniciar un procedimiento de licitación para establecer, según la nueva ley, un contrato de Seguridad Privada para los eventos festivos que se realizan a lo largo del año en Alhama de Murcia y entre los que contamos además de éste y otros, las necesidades que se plantean para la Feria de Alhama, en octubre que es la mayor parte de las necesidades de seguridad privada.

No obstante lo anterior y debido a la inminencia de esta fiesta y la necesidad planteada no va a ser posible poner en marcha dicho procedimiento a tiempo para poder contratar este servicio, por lo que se solicita que se tramite este contrato menor, por ser una necesidad ineludible e inaplazable.

Pero, según el tan referido informe, hemos tratado de hacerlo lo más transparente posible como lo hacemos los últimos años, pidiendo tres presupuestos a empresas de seguridad privada de nuestro entorno. Para ello se han pedido tres presupuestos, a tres empresas diferentes, dos de ellas de Alhama: SEPROGUARD, S.L., por SEYCUSEGURIDAD, S.L., y además VIGILANT. Dichos presupuestos se han pedido por correo electrónico, pidiendo a las empresas que los presenten en sobre cerrado. Los sobres debían abrirse en un acto público, celebrado el día 11 de abril de 2018, a las 13'30 horas, en el despacho de la Sra. Concejala de Festejos. Abiertos los tres sobre en presencia de 3 tres personas, resultó lo que consta detalladamente al expediente, siendo el presupuesto más económico el de la mercantil SEPROGUARD, con CIF B-73870875 y domicilio en calle Rambla San Roque, número 22 de Alhama de Murcia, por lo que esta empresa será la que realice el trabajo para el cual se pidió presupuesto.

Se ha tenido en cuenta el valor económico del coste de hora/vigilante, que en el caso de Seproguard, S.L es de 11'90 €/hora/vigilante + 21 % IVA.

Las NECESIDADES TÉCNICAS planteadas son las siguientes:

*** Sábado 5 de mayo - CONCIERTO LOS MAYOS "MUERDO" Y FESTIVAL DE DJ.**

- 2 vigilantes de 14 horas del sábado 5 de mayo de 2018, hasta final concierto aproximadamente, 4 horas del domingo 6 de mayo de 2018. (28 h.).
 - 4 vigilantes de 17 horas del sábado 5 de mayo de 2018, hasta final concierto aproximadamente, 4 horas del domingo 6 de mayo de 2018. (44 h.)
 - 1 vigilante que se ubicará vigilando las cabinas de Wc portátiles, de 23 horas del sábado 5 de mayo de 2018, hasta final concierto aproximadamente, 4 horas del domingo 6 de mayo de 2018. (5 h.)
- TOTAL – 77 horas



Ref. Expediente: **50/2018/SEC_CSERVIM**

* Sábado 5 y domingo 6 de mayo de 2018 - MAYO MUNICIPAL. Puerta Ayuntamiento

- 1 vigilante de 18 horas del sábado 5 de mayo de 2018, a las 20 horas del domingo 6 de mayo de 2018.
TOTAL – 26 horas

* Vigilantes en MAYOS. (1 vigilante estará vigilando un MAYO, entendiendo como Mayo, la escena completa con varios muñecos, de los que se instalen el sábado por la tarde y permanecerán hasta el domingo) De las 20 horas del sábado 5 mayo, a las 9 horas del domingo 6 de mayo.

TOTAL – 13 horas, cada mayo
El número de mayos con vigilancia se va a estimar en 18 mayos.
TOTAL – 23 vig x 13 h = 299 horas
TOTAL DE HORAS QUE SERÍAN NECESARIAS: 402 HORAS
Teniendo en cuenta que pueda surgir algún imprevisto, se va a presupuestar 30 horas más para cubrir imprevistos
TOTAL HORAS 432 H.

La empresa sólo realizará el cobro del servicio de vigilancia y seguridad de aquellas actividades y espectáculos que se realicen de forma efectiva.

La empresa de servicios dispondrá del personal cualificado que se requiera para cada evento que se realice. La empresa deberá dotar a dichos técnicos de los medios que precisen para realizar su trabajo con la debida profesionalidad y diligencia.

La empresa deberá estar inscrita y cumplir los requisitos que se piden dentro del Reglamento de Seguridad Privada. La empresa se hará responsable de los daños a terceros que su personal pudiera provocar en el desempeño de las tareas recogidas en el presente contrato de servicio.

La ubicación de los vigilantes, así como horarios definitivos, estarán determinados por la concejalía de Festejos, a quien se les comunicará cualquier incidencia. Así mismo deberán estar en contacto y seguirán las indicaciones de la Policía Local, en caso de que ésta se lo indique por algún motivo o incidencia.

El precio se fija en 11'90 € la hora sin IVA, siendo el coste de la totalidad del servicio 6.220'37 €, según el siguiente desglose: 5.140'80 € más 1.079'57 € que corresponde al 21 % IVA. El pago se realizará a través de una transferencia bancaria, una vez se presente la correspondiente factura, según los plazos establecidos legalmente.

El presente contrato se extiende desde el día 5 a 6 de mayo de 2018, ambos inclusive. Como responsable del contrato se designa a la Técnico Municipal, D^a. Josefa González.

Según documento contable **RC N° 201800011936** se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria 338.22701 del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2^a de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcalde-Presidente,

Código de verificación del documento: 11777002167761465161

Para comprobar autenticidad: <https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ref. Expediente: 50/2018/SEC_CSERVIM

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de **servicio de seguridad y vigilancia en diferentes lugares para las Fiestas de los Mayos 2018** y descrito en la parte expositiva de este Decreto, con la mercantil **SEPROGUARD, S.L.**, con C.I.F. B-73870875, y domicilio en C/ San Roque nº 22, de Alhama de Murcia, por **importe** que se fija en 11'90 € la hora sin IVA, siendo el coste de la totalidad del servicio 6.220'37 €, según el siguiente desglose: 5.140'80 € de Base Imponible, más 1.079'57 € que corresponde al 21 % IVA, con cargo a la partida 338.22701 del vigente Presupuesto Municipal, con las condiciones establecidas en el cuerpo de este Decreto.

SEGUNDO.- Las prestaciones contratadas se realizarán desde el día 5 y 6 de mayo de 2018, ambos inclusive.

TERCERO.- El pago se realizará, previa presentación de factura, debidamente conformada por la técnico de la Concejalía de Festejos, en el plazo legalmente establecido, a través de transferencia bancaria a la cuenta que la mercantil designe a estos efectos.

CUARTO.- Nombrar a D^a Josefa González, Técnico Municipal responsable de este contrato.

QUINTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de seguridad y salud laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y, en especial en el RD 171/2004, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) La formación e información en materia preventiva a los trabajadores que vayan a emplear en la ejecución del contrato.
- b) Justificante de entrega a los trabajadores de los equipos de protección individual, informándoles de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- c) La aptitud de los trabajadores en materia de vigilancia de la salud (art.22 de la ley 31/95), para las actividades contratadas.
- d) La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las obras y/o servicios contratados, a la normativa de aplicación

Código de verificación del documento: 11777002167761465161

Para comprobar autenticidad: <https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

Ref. Expediente: **50/2018/SEC_CSERVIM**

e) La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

SEPTIMO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

OCTAVO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

NOVENO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

DECIMO.- Notifíquese a la mercantil interesada, comuníquese a la Intervención Municipal y a la técnico de la Concejalía de Festejos así como al técnico municipal de riesgos laborales, a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, a 26 de abril de 2018
EL ALCALDE

Código de verificación del documento: 11777002167761465161

Para comprobar autenticidad: [https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp](https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp)